ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2019/816 *Aprobación de la oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019.*

Edicto

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznatoraf.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26-2-2019, aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos que seguidamente se detallan.

1.-FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN	NÚM. PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL	1	Administración Especial.	Servicios Especiales.	Auxiliar de Policía Local.

Segundo.-De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 in fine del art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el plazo máximo para la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos será de 1 mes a contar de la publicación de la presente OEP en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.-De conformidad con el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los sistemas selectivos de los funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso oposición, que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirante y establecer el orden de prelación.

Contra el acuerdo de aprobación, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8,

cve: BOP-2019-816
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso - administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Iznatoraf, a 26 de febrero de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.

cve: BOP-2019-816
Verificable en https://bop.dipujaen.es